RAD. 0800141890082019-00234-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de HERNANDO RUEDA HOYOS C.C. 8.725.913 en el contra ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ AYALA C.C. 8.713.862, con el fin de que realice la notifiqué a la parte demandada.
Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, abril 21 de 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. -BARRANQUILLA, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que el parte demandante no ha realizado la notificación al demandado ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ AYALA C.C. 8.713.862 por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

R E S U E L V E

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación al demandado ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ AYALA C.C. 8.713.862se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f26028bfd29250c0a6e03a06938a8f182a44569d75918fe740f7e926cb3669e

Documento generado en 21/04/2021 04:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica